

CONVOCATORIA 2020 DE ANDALUCÍA PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y LAS INICIATIVAS EMPRESARIALES.

Estado:	CERRADA
Objeto de la convocatoria:	Subvencionarán proyectos que de forma integrada fomenten el emprendimiento como uno de los factores clave en una economía del conocimiento, debido a su aportación de creatividad e innovación y desarrollen competencias emprendedoras y que contribuyan a la viabilidad y sostenibilidad de las nuevas empresas. Esta actuación está cofinanciada con fondos FSE procedentes de la Unión Europea, con cargo al Programa Operativo Plurirregional de Empleo, Formación y Educación.
Tipo Ayuda:	Subvención a fondo perdido
Organismo gestor:	Fundación INCYDE Cámaras
Enlace web:	Clic para abrir enlace
Publicación Oficial:	17/02/2020
Fecha Inicio Convocatoria:	17/02/2020
Fecha finalización convocatoria:	09/03/2020
Enlace a Publicación Web:	Clic para abrir enlace
Destinatarios:	Podrán solicitar proyectos las entidades públicas o privadas que tengan unos fines adecuados para la realización de actividades acordes con los objetivos del Programa de Empleo, Formación y Educación, y cumplan los requisitos mencionados en las bases.
Sector:	Sector Público y Sector Privado
Procedimiento de concesión:	Concurrencia competitiva
Ámbito geográfico:	Andalucía
Cuantía/intensidad de la ayuda:	<ul style="list-style-type: none">• El presupuesto mínimo por proyecto es de 150.000 €.• La participación de FSE será del 80 %.• Los proyectos deberán incluir obligatoriamente actuaciones de formación, grupales o personalizadas, adaptadas a cada perfil participante.• Cada persona podrá recibir un máximo de 200 horas de formación presencial, on-line o blended y mentoring• El presupuesto mínimo por operación será de 150.000€.
Actividades subvencionables:	<ul style="list-style-type: none">• Gastos de personal: aquel personal que se contrate para la realización de las actividades del proyecto y aquel personal propio que se adscriba al mismo.• Gastos de viajes y desplazamientos del personal propio.• Gastos de asesoramiento y servicios externos: Formación, creación, modificación y actualización de sitios web, promoción, comunicación y publicidad; gestión financiera del proyecto, servicios relacionados con la organización y ejecución de las actividades, viaje y alojamiento de expertos externos y proveedores de servicios.• Gastos generales (hasta un 15 % de los costes directos de personal subvencionables).
Requisitos:	Entidades públicas o privadas que, teniendo unos fines adecuados para la realización de actividades acordes con los objetivos del Programa de Empleo, Formación y Educación, cumplan los siguientes requisitos: a) Poseer entre sus fines o funciones institucionales al menos uno de los siguientes: • La promoción general de la actividad económica y empresarial, así como la promoción del empleo por la vía del emprendimiento. • La organización y promoción de actividades docentes orientadas a la formación para el emprendimiento y a la formación profesional. b) Carecer de fines de lucro. c) Estar legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal. d) Disponer de capacidad económica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en la operación presentada, entendiéndose por tal: • Contar con un presupuesto ejecutado en el ejercicio precedente superior a la mitad de la suma del coste total de la operación solicitado, • y como mínimo, de 150.000 €. e) Disponer de la estructura y la capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la operación.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán presentarse online a través de la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org).
Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud en castellano. Sólo se permitirá la presentación de una solicitud por entidad.
La convocatoria y la aplicación informática estará abierta desde el 17 de febrero de 2020 hasta las 13:00 CEST del 9 de marzo de 2020.

Regulación:

Guía de presentación de operaciones en Andalucía.
Términos de referencia de las Bases de la Convocatoria en Andalucía.

Actividades subvencionables:

- Gastos de personal: aquel personal que se contrate para la realización de las actividades del proyecto y aquel personal propio que se adscriba al mismo.
- Gastos de viajes y desplazamientos del personal propio.
- Gastos de asesoramiento y servicios externos: Formación, creación, modificación y actualización de sitios web, promoción, comunicación y publicidad; gestión financiera del proyecto, servicios relacionados con la organización y ejecución de las actividades, viaje y alojamiento de expertos externos y proveedores de servicios.
- Gastos generales (hasta un 15 % de los costes directos de personal subvencionables).

Requisitos:

Entidades públicas o privadas que, teniendo unos fines adecuados para la realización de actividades acordes con los objetivos del Programa de Empleo, Formación y Educación, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer entre sus fines o funciones institucionales al menos uno de los siguientes:
 - La promoción general de la actividad económica y empresarial, así como la promoción del empleo por la vía del emprendimiento.
 - La organización y promoción de actividades docentes orientadas a la formación para el emprendimiento y a la formación profesional.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Estar legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el correspondiente registro administrativo estatal.
- d) Disponer de capacidad económica y financiera suficiente para garantizar la ejecución de las actuaciones previstas en la operación presentada, entendiéndose por tal:
 - Contar con un presupuesto ejecutado en el ejercicio precedente superior a la mitad de la suma del coste total de la operación solicitado,
 - y como mínimo, de 150.000 €.
- e) Disponer de la estructura y la capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la operación.

Procedimiento de Solicitud:

Las solicitudes deberán presentarse online a través de la página web de la Fundación INCYDE (www.incyde.org).
Los solicitantes deberán cumplimentar el formulario de solicitud en castellano. Sólo se permitirá la presentación de una solicitud por entidad.
La convocatoria y la aplicación informática estará abierta desde el 17 de febrero de 2020 hasta las 13:00 CEST del 9 de marzo de 2020.

Regulación:

Guía de presentación de operaciones en Andalucía.
Términos de referencia de las Bases de la Convocatoria en Andalucía.